



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

SANTA FE, 9 de Junio de 2016.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 SIN CONSULTA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE LA OBRA

“DRENAJE URBANO CALLE FRANCIA – LOCALIDAD DE CAPITAN BERMUDEZ – DEPARTAMENTO SAN LORENZO – PROVINCIA DE SANTA FE”, Aprobados por Resolución Ministerial MlyT N° 393/2016

Por la presente Circular se notifican las aclaraciones y/o modificaciones introducidas a los Pliegos Licitatorios de la Obra de referencia, a saber:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

- **Artículo 8.2.b) EJEMPLAR DEL LEGAJO OFICIAL DE OBRA FIRMADO**
Se reemplaza el Texto completo del Art 8.2.b) por el siguiente:

Constituye la documentación a que se refiere el artículo primero del Pliego Único de Bases y Condiciones. El Oferente debe reproducir, en soporte papel, (tipo A4 para textos y tipo A3, A1 o A0 para planos), un ejemplar completo del Legajo de la Licitación entregado en soporte magnético (CD) por el MlyT, al momento de su adquisición. Dicha documentación debe estar visada por el Proponente y Director Técnico. No se exige el duplicado de este requisito

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

- **Artículo 14. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE OBRA**
• **Artículo 14.2 LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN**
Se reemplaza el Primer Párrafo del Art 14.2 por el siguiente:

El contratista deberá proveer, en el momento de la fecha de iniciación de los trabajos y hasta la **Recepción Provisoria** de las obras, aún cuando hubiera ampliaciones



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

de plazos acordadas, el local necesario para el funcionamiento de la Inspección de la Obra.

Se reemplazan el Sexto y Séptimo Párrafo del Art 14.2 por los siguientes:

Correrá también por cuenta y cargo de la Contratista, desde la fecha de inicio de los trabajos, hasta la **Recepción Provisoria** de la obra, aún cuando hubiere ampliaciones de plazo acordadas, los gastos derivados de:

- a) Un (1) asistente con conocimientos técnicos y manejo de PC, que deberán colaborar con las tareas inherentes a la Inspección de la obra (tales como relevamientos topográficos, hidrológicos, de gabinete, dibujo de planos en cad, etc.), conforme a lo exigido por el PBCC en el artículo "Mediciones y Ensayos"
- b) La limpieza y el personal a cargo de limpieza del local, el cuidado, la conservación, el mantenimiento del mismo y de los elementos de trabajo
- c) El funcionamiento del mismo (alquiler, luz, agua, gas, teléfono, internet, etc.)

- **Artículo 14.3.4 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**

Se reemplaza el texto completo del Art. 14.3.4 por el siguiente:

* **2 (dos)** teléfonos celulares móviles (a los fines de la cotización deberá considerarse una duración promedio mensual de llamadas de 200 minutos, para cada uno).

* Servicio de correo electrónico (e-mail)

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION**